



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA VEINTE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

### ASISTENTES:

#### PRESIDENTE

D. Jaime Ramos Torres

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rodríguez Ruiz

D<sup>a</sup> Ana Santamaria Rivera

D. Florencio Gutierrez Rodríguez

D. Arturo Castillo Pinero

#### CONCEJALES:

D. Santiago Serrano Godoy

D. Antonio Alvarez Rodríguez

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria González Vilches

#### INTERVENTOR

D. José Carlos Ameiro González

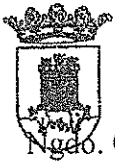
#### SECRETARIO GENERAL

D. Antonio López Abarca

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las Nueve horas del día veinte de Octubre de dos mil dieciseis, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde para la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Se hace constar la inasistencia de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Nuñez Cano .

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. O. Mayor

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

N.º 397.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 6 de Octubre de 2016.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y  
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019*

[www.talavera.org](http://www.talavera.org) patrimonio@aytotalaveradelareina.es

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS adoptó el siguiente acuerdo:**

Nº.- 398.-PATRIMONIO.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 441/2014.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y RECURSO DE APELACIÓN.

Se dio cuenta de la Sentencia nº 210/2016 de fecha 29 de julio de 2016 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Talavera recaída en el procedimiento ordinario nº 441/2014 relativo al ejercicio de acción declarativa de dominio frente al Ayuntamiento de Talavera instada por la representación de D<sup>a</sup> SAGARIO PINTO RIVERA actuando en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad Hereditaria de su finado esposo D. LÁZARO GARCÍA MARTIN y en beneficio de la Comunidad Hereditaria de D. MANUEL GARCÍA MARTÍN, y en cuyo correspondiente fallo se estima parcialmente la demanda y se condena al Ayuntamiento de Talavera al abono de la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (69.628 €) más intereses.

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad:

- 1º.- Tomar conocimiento de la referida Sentencia.
- 2º.- Interponer recurso de apelación contra ésta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 3º.- Designar letrada para la interposición del recurso a D<sup>a</sup> MARTA LÓPEZ GARCÍA y Procurador para la representación del Ayuntamiento a D. FRANCISCO JAVIER RECIO DEL POZO

Expediente núm: 82/14(P)



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y  
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019*

[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [patrimonio@aytotalaveradelareina.es](mailto:patrimonio@aytotalaveradelareina.es)

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, adoptó el siguiente acuerdo:**

### **Nº 399- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RENTING DE UN CAMIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE CARGA TRASERA.-CLASIFICACION**

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO EN RENTING DE UN CAMIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE CARGA TRASERA por procedimiento abierto.

Vistas las actas de la Mesa de Contratación de fechas 15-9-16, 28-9-16 y 13-10-16.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Clasificar las proposiciones presentadas por el siguiente orden decreciente:

- 1) FRAIKIN ALQUILER DE VEHÍCULOS, S.A.. 81,5 PUNTOS
- 2) TRANS TEL, S.A. ALQUILER RENTING VEHÍCULO INDUSTRIAL. 71,39 PUNTOS
- 3) REMAQUI RENTING DE MAQUINARIA QUITANIEVES. 70,97 PUNTOS
- 4) TALRENT, S.L.. 64,44 PUNTOS.

2º.- En consecuencia, requerir a FRAIKIN ALQUILER DE VEHÍCULOS, S.A., que ofrece la cantidad de 158.064 € sin IVA, 191.257,44 € con IVA, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado este Acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente, equivalente al 5% del importe anual de adjudicación, que asciende a la cantidad de 7.903 €.

Expediente num: 74/16(P)



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y  
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel.. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)*

Ngdo. de Contratación  
Expte.: 120/15

## ACTA

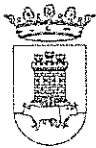
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE 20 DE OCTUBRE DE 2016, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

### NUM.- 400.- OBRAS DE PAVIMENTACION CON AGLOMERADO EN VIAS URBANAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE TALAVERA DE LA REINA.-

Dada cuenta de la certificación de obras número 1 correspondiente a las OBRAS DE PAVIMENTACION CON AGLOMERADO EN VIAS URBANAS “PLAN DE ASFALTADO”, lote número 1.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

\* Aprobar la Certificación n.º 1 correspondiente a las obras de PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO EN VIAS URBANAS “PLAN DE ASFALTADO”, lote número 1, suscrita por la Dirección Facultativa, el contratista y el responsable municipal, y ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, SA, CIF: A45007515, por importe de 108.735,76,-euros, IVA no incluido, (131.570,27,- euros, IVA incluido).



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y  
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)*

Ngdo. de Contratación  
Expte.: 120/15

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE 20 DE OCTUBRE DE 2016, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

### NUM.- 401.- OBRAS DE PAVIMENTACION CON AGLOMERADO EN VIAS URBANAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE TALAVERA DE LA REINA.-

Dada cuenta de la certificación de obras número 1 correspondiente a las OBRAS DE PAVIMENTACION CON AGLOMERADO EN VIAS URBANAS “ PLAN DE ASFALTADO”., lote número 2.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

\* Aprobar la Certificación n.º 1 correspondiente a las obras de PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO EN VIAS URBANAS “ PLAN DE ASFALTADO”, lote número 2, suscrita por la Dirección Facultativa , el contratista y el responsable municipal, y ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, SA, CIF: A45007515, por importe de 74.001,37,-euros, IVA no incluido, (89.541,66,- euros, IVA incluido).



Expte.: 115/16

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2016, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

### NUM.- 402.- OBRAS DE INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL Y CAÑONES DE RIEGO EN EL CAMPO DE FUTBOL "ZARRA".- CLASIFICACION.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de OBRAS DE INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL Y CAÑONES DE RIEGO EN EL CAMPO DE FUTBOL "ZARRA".

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación y demás documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas en el presente expediente de contratación conforme a los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación de este contrato, con el siguiente resultado por orden decreciente:

1.- MONDO IBERICA S.A.....	95,98,- puntos.
2.- IMPORMAN BUILDING, S.A.U.....	90,63,- puntos.
3.- UTE MECANO SPORT S.L. - CONSTRUCCIONES FECHI S.L.U.....	90,36,- puntos.
4.- FIELDTURF POLIGRAS, S.A.....	80,00,- puntos.
5.- ALVAC, S.A.....	76,63,- puntos.
6.- NATURF DEVELOP, S.L.....	76,25,- puntos.
7.- REALTURF SYSTEMS, SL.....	75,69,- puntos.
8.- OBRAS Y PA VIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA).....	73,02,- puntos.
9.- SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, S.L.....	69,67,- puntos.
10.- ARIOLIVA, S.L.....	68,58,- puntos.
11.- LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L.....	67,65,- puntos.
12.- SPORT EQUIPALIA, S.L.....	61,61,- puntos.

Segundo.- Requerir a MONDO IBERICA, SA, CIF: A50308139, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado este Acuerdo, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva correspondiente de 8.168,82,- €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el I. V. A., así como la documentación requerida en la cláusula 12.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y  
ESTADISTICA**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019

[www.talavera.org](http://www.talavera.org) patrimonio@aytotalaveradelareina.es

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS adoptó el siguiente acuerdo:**

### **N.º 403- EDIFICIO LA MILAGROSA.- CESIÓN EN PRECARIO.- ASOCIACIÓN SETEM MCM (Madrid y Castilla laMancha/ Muévete y Cambiaremos el Mundo)**

Este Ayuntamiento es propietario de dos edificios conocidos como La Milagrosa, sito en c/ Adalid Meneses. Dicho piso tiene la calificación jurídica de bien de dominio y servicio público, tal como consta en la signatura 1 del epígrafe 1 de inmuebles, del Inventario Municipal de Bienes, subinmuebles 5 y 6.

Por el Concejal Delegado de Acción Comarcal, Régimen Interior, Juventud, Transparencia y Comunicación 2.0 se ha propuesto la cesión del uso de un local para albergar un despacho a la Asociación SETEM MCM ( Madrid y Castilla la Mancha/ Muévete y Cambiaremos el Mundo), la cual se dedica a la actividad de concienciación social para la transformación social en las relaciones Norte/ Sur.

Tal como consta en la signatura 1 del epígrafe I, inmuebles, del inventario, la calificación jurídica de los edificios es como bien de dominio y servicio público.

De acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas 79 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 74 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 4 y 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes calificados de servicio público, los bienes de servicio público se destinarán al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales.

Entre las competencias delegadas en este Ayuntamiento se encuentran las de bienestar social.

En cuanto a la cesión del uso a una entidad privada, a tenor del artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debe definirse como uso común especial y normal, por lo que según el artículo 77 está sometido a licencia.

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Acción Comarcal, Régimen Interior, Juventud, Transparencia y Comunicación 2.0

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

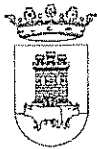
Ceder el uso de un local en uno de los edificios del inmueble de propiedad municipal sito en c/ Adalid Meneses, "antiguo Colegio La Milagrosa" a la Asociación SETEM MCM ( Madrid y Castilla la Mancha/ Muévete y Cambiaremos el Mundo )

La presente cesión queda condicionada al compromiso por parte de los beneficiarios de cesar en el uso del local cuando así sea requerido por el Ayuntamiento con un mes de antelación; al mantenimiento del inmueble en las debidas condiciones y a la colaboración con el Ayuntamiento en las actividades propias de sus especialidades.

Se suscribirá convenio al efecto entre este Ayuntamiento y la Asociación SETEM MCM

Expediente núm: 108/16





**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y  
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019*

[www.talavera.org](http://www.talavera.org) patrimonio@aytotalaveradelareina.es

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, adoptó el siguiente acuerdo:**

### **Nº 404- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE Dª RAQUEL SANCHEZ MUÑOZ Y MAPFRE .- SENTENCIA .-TOMA DE CONOCIMIENTO**

El 16 de Diciembre de 2.014 D.ª Raquel Sánchez Muñoz presentó una reclamación patrimonial por los daños patrimoniales causados como consecuencia del incendio de un contenedor, que se extendió al vehículo de su propiedad, 9452 FJX.

Posteriormente, el 18 de Marzo de 2.015, MAPFRE presentó una reclamación por los mismos motivos.

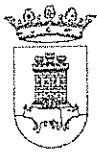
Ambas reclamaciones fueron desestimadas por Decreto de 21-10-2.015, y en reposición el 30-3-2.008; contra los cuales se interpusieron sendos recursos contenciosos en los procedimientos abreviados 20/2.016 y 436/2016.

El 10 de Octubre se ha notificado al Ayuntamiento la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3, el 30 de Septiembre, por la cual se desestima el recurso interpuesto por MAPFRE, con condena a costas, no cabiendo recurso ordinario.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Tomar conocimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 el 30 de Septiembre, por la cual se desestima el recurso interpuesto por MAPFRE por los daños patrimoniales causados como consecuencia del incendio de un contenedor, que se extendió al vehículo de su propiedad, 9452 FJX, con condena a costas, no cabiendo recurso ordinario.

Expediente núm: 143/14(P)



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y  
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana n° 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019*

[www.talavera.org](http://www.talavera.org) patrimonio@aytotalaveradelareina.es

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, adoptó el siguiente acuerdo:**

**Nº 405– RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE AXA SEGUROS GENERALES, S. A. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO .- SENTENCIA .-TOMA DE CONOCIMIENTO.**

El 22 de Junio de 2.015 AXA Seguros Generales presentó una reclamación patrimonial por los daños causados como consecuencia de la filtración de agua desde la vía pública a los garajes situados en el subsuelo de aquella en c/ Trinidad n.º 4

Dicha reclamación fue desestimada por Decreto de 2-11-2.015; contra el cual se interpuso recurso contencioso administrativo el 8 de Enero de 2.016.

El 11 de Octubre se ha notificado al Ayuntamiento la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3, el 30 de Septiembre, por la cual se desestima el recurso interpuesto por AXA Seguros Generales, con condena a costas, no cabiendo recurso ordinario.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Tomar conocimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 el 30 de Septiembre, por la cual se desestima el recurso interpuesto por AXA Seguros Generales por los daños causados como consecuencia de la filtración de agua desde la vía pública a los garajes situados en el subsuelo de aquella en c/ Trinidad n.º 4, con condena a costas, no cabiendo recurso ordinario.

Expediente núm: 79/15(P)

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**  
**- SERVICIO DE URBANISMO -**

Expte. Núm. 3/15 PG  
Sección Gestión Urbanística  
Servicio de Urbanismo

**ACTA**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS adoptó el siguiente acuerdo:

**NÚM. 406.- EXPTE 5/16 PG.- PERIM MODIFICATORIO DE LAS ORDENANZAS DEL POLÍGONO DE LA FLORESTA.- MIJOI EXPRESS S.L.**

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda, Obras y Eficiencia Energética, con fecha 10 de octubre formula la siguiente propuesta:

“Con fecha 14 de julio de 2016 la mercantil MIJOI EXPRESS, S.L., se presenta Plan Especial de Reforma Interior de Mejora para la modificación de las ordenanzas de uso del Sector La Floresta (Expte. 143/87) para permitir determinados destinos terciarios y/o dotacionales: educativo, con excepción de educación infantil y educación primaria, cultural, deportivo, oficinas, recreativo hasta 250 m2 y garaje aparcamiento.

Con fecha 6 de octubre de 2016 el Arquitecto Jefe del Servicio de Urbanismo informa favorablemente el citado documento.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 2, en relación con el artículo 38.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), la función pública de la ordenación urbanística, que corresponde al Ayuntamiento, supone la atribución al mismo de las potestades de formulación, aprobación y ejecución de instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística, de ahí que, corresponda en exclusiva al Ayuntamiento la posibilidad de promover y aprobar planeamiento, con independencia y anterioridad a los Programas de Actuación Urbanizadora.

Considerando que, de conformidad con el artículo 38.2 del TRLOTAU y artículo 141.2 en relación con el artículo 138 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RPLOTAU) los Planes Especiales de Reforma Interior no requerirán de aprobación inicial previa al sometimiento al trámite de información pública de 20 días, como mínimo, y que deberá cumplimentarse mediante publicación de anuncio en el "Diario Oficial de la Comunidad" y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad.

Considerando que el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que el anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**  
**- SERVICIO DE URBANISMO -**

Considerando que el artículo 26.1 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha establece que la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural deberá emitir informe de los procedimientos de aprobación, modificación y revisión de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Considerando lo dispuesto en el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda al Pleno.

Por todo lo anterior, y de conformidad con los artículos antes mencionados, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.-** Asumir como iniciativa municipal la propuesta planteada por la mercantil MIJOI EXPRESS, S.L sobre el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora para la modificación de las ordenanzas de uso del Sector La Floresta (Expte. 143/87) para permitir determinados destinos terciarios y/o dotacionales: educativo, con excepción de educación infantil y educación primaria, cultural, deportivo, oficinas, recreativo hasta 250 m2 y garaje aparcamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de Mejora citado.

**TERCERO.-** Someter el presente expediente a información pública en el "Diario Oficial de la Comunidad" y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad, además de en el tablón de anuncios y en la web municipal, por un plazo de veinte días contado desde la publicación del último anuncio, para que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que considere oportunas.

**CUARTO.-** Solicitar de la Consejería de Cultura el informe previsto en el artículo 26.1 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha."

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad la citada propuesta.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA**

**- GESTIÓN TRIBUTARIA -**

**EXPEDIENTE NÚM. 1065/2016**

**ACTA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS adoptó el siguiente acuerdo:**

**Nº 407.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- IMPTO. SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- REQUERIMIENTO JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE TOLEDO.**

Se da cuenta del Decreto de 22 de Septiembre de 2016 del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 de Toledo, por el que admite a trámite el recurso contencioso administrativo presentado por DÑA. BEATRIZ HESSE MANTEROLA, procedimiento ordinario 0000252/2016 D, contra el Ayuntamiento de Talavera de la Reina sobre tributario y remisión del expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º. La personación en el citado procedimiento.

2º. La remisión del expediente administrativo núm. 1065/2016 de Gestión Tributaria.

3º. Designar a la Letrada Dña MARTA LOPEZ GARCÍA y a la procuradora Dña. MILAGROS ROBLEDO MACHUCA para que actúen y representen a este Excmo. Ayuntamiento.



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Servicio de Personal  
Negociado Personal Funcionario  
Expte.: 207/2014  
PM

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS adoptó el siguiente acuerdo:

### ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

### Nº.-408.a).-PERSONAL.-RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL SUSPENSIÓN CAUTELAR CONVOCATORIA UNA PLAZA POLICÍA LOCAL. POR MOVILIDAD.-TOMA CONOCIMIENTO.

Dada cuenta de la Resolución de la Concejala Delegada de Personal de fecha 11 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

*“**DECRETO.-** En Talavera de la Reina, a 11 de octubre de 2016.*

*Dada cuenta de la propuesta que realiza la Concejala Delegada de Personal, en la que se pone de manifiesto el requerimiento realizado por la Dirección General de Protección Ciudadana, de la Consejería de Administraciones Públicas, en relación con la necesidad de adaptación de las Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por concurso de movilidad de una plaza de Policía Local.*

*Vista la propuesta de suspensión de la convocatoria publicada en el DOCM nº 191, de 29 de septiembre de 2016.*

*Considerando que el retraso en la ejecución de la propuesta de acuerdo puede ocasionar perjuicios a todos aquellos interesados que soliciten participar en la convocatoria.*

*Considerando que esta Alcaldía es competente para la adopción de esta Resolución, por razones de urgencia, con apoyo en el artículo 124.4.i), y l) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del régimen local.*

*Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.*

*Esta Concejalía Delegada de Personal, en uso de las atribuciones que le están conferidas, RESUELVE:*

*1º) La suspensión cautelar de la convocatoria de una plaza de Policía Local vacante en la Plantilla, por movilidad, publicada en el DOCM nº 191, de fecha 29 de septiembre de 2016, hasta el cumplimiento del requerimiento de la Dirección General de protección ciudadana.*

*2º) Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno Local en su próxima reunión, para su ratificación.”*

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento y ratifica dicha Resolución en sus propios términos y se proceda a su publicación.

(Expte.: 207/2014)



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION,  
PATRIMONIO Y ESTADISTICA**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel.. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Expte.: 72/15

**ACTA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION DE 20 DE OCTUBRE DE 2016, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Organó colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, fue adoptado el siguiente acuerdo:

**NUM.- 408 b) – OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE LA MURALLA, TRAMO CHARCÓN.- RECTIFICACION ERROR MATERIAL.-**

Mediante Resolución Num. 281 de la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2015, se acuerda la adjudicación del contrato de las obras de Acondicionamiento de Espacio Libre de la Muralla (Tramo Charcón), a la empresa ARTECTUM, S. L., CIF.: 45773074.

Apreciado en el cuerpo de la citada resolución, error material de transcripción en su párrafo tercero de antecedentes de hechos, al incluir en su texto: “ *la proposición presentada para la adjudicación del seguro de los vehículos de propiedad municipal*”, debiendo decir : “*las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato de obras*”.

Resultando que, la propia Resolución indica sin lugar a dudas el objeto, el procedimiento, los antecedentes de los que trae causa y en definitiva la total tramitación seguida al expediente; siendo por tanto la frase al texto referido, un error de transcripción ostensible y deducible de los datos del expediente y de la propia Resolución.

Considerando que la Administración podrá en cualquier momento, rectificar los errores materiales existentes en sus actos, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39 /15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente y los antecedentes expuestos la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero:** Rectificar el Acuerdo Num. 281 de la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2015, en su párrafo tercero de antecedentes de hechos, en los siguientes términos:

Donde dice: “Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación *se clasificó por el Ayuntamiento la proposición presentada para la adjudicación del seguro de los vehículos de propiedad municipal*, requiriendo a la empresa licitadora, ARTECTUM, S. L. para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado este Acuerdo, presentara la documentación justificativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de **8.796 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación y la documentación requerida en al cláusula 12ª del pliego.”

Debe decir: “Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación *se clasificaron por el Ayuntamiento las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato de obras*, requiriendo a la empresa licitadora, ARTECTUM, S. L. para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado este Acuerdo, presentara la documentación justificativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de **8.796 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación y la documentación requerida en al cláusula 12ª del pliego.”

**Segundo:** Rectificar en los términos antedichos, el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2015, Acuerdo Num. 281, mediante anotación marginal.



Expte.: 77/15

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION DE 20 DE OCTUBRE DE 2016, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Organó colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, fue adoptado el siguiente acuerdo:

#### NUM.- 408 c)- REHABILITACION MANZANA 1 DE LA MURALLA (TRAMO ENTRETORRES).- RECTIFICACION ERROR MATERIAL.-

Mediante Resolución Num. 282 de la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2015, se acuerda la adjudicación del contrato de obras para la rehabilitación del tramo Entretorres de la manzana 1 de la muralla, a la empresa ARIOLIVA, S. L.CIF B45334588.

Apreciado en el cuerpo de la citada resolución, error material de transcripción en su párrafo tercero de antecedentes de hechos, al incluir en su texto: “ *la proposición presentada para la adjudicación del seguro de los vehículos de propiedad municipal*”, debiendo decir : “*las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato de obras*”.

Resultando que, la propia Resolución indica sin lugar a dudas el objeto, el procedimiento, los antecedentes de los que trae causa y en definitiva la total tramitación seguida al expediente; siendo por tanto la frase al texto referido, un error de transcripción ostensible y deducible de los datos del expediente y de la propia Resolución.

Considerando que la Administración podrá en cualquier momento, rectificar los errores materiales existentes en sus actos, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39 /15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente y los antecedentes expuestos la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero:** Rectificar el Acuerdo Num. 282 de la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2015, en su párrafo tercero de antecedentes de hechos, en los siguientes términos:

Donde dice: “Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación *se clasificó por el Ayuntamiento la proposición presentada para la adjudicación del seguro de los vehículos de propiedad municipal*, requiriendo a la empresa licitadora, ARIOLIVA, S. L. para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado este Acuerdo, presentara la documentación justificativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de **6.049,96 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación y la documentación requerida en al cláusula 12ª del pliego..”

Debe decir: “Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación *se clasificaron por el Ayuntamiento las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato de obras*, requiriendo a la empresa licitadora, ARIOLIVA, S.L. para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado este Acuerdo, presentara la documentación justificativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de **6.049,96 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación y la documentación requerida en al cláusula 12ª del pliego..”

**Segundo:** Rectificar en los términos antedichos, el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2015, Acuerdo Num. 282, mediante anotación marginal.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA**

EXPEDIENTE NÚM.: 728/2016

**- GESTIÓN TRIBUTARIA -**

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal y como exige el art. 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

**Nº 408.d).- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento sobre modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de tributos municipales, en trámite de aprobación de proyecto; vistos los informes emitidos por los respectivos Servicios Municipales obrantes en expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de miembros acordó:

1º.- La aprobación del proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos municipales que a continuación se detallan, en los términos que se contienen en sus textos provisionales y en los que se especifica la nueva redacción de los preceptos afectados, a virtud de lo prevenido en los artículos 16.1 y 2 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Las Ordenanzas fiscales que integran el proyecto son:

**IMPUESTOS:**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**TASAS:**

**Por prestación de servicios o realización de actividades.**

- Recogida domiciliaria de basuras.
- Suministro de agua.
- Servicio de alcantarillado.
- Servicio de depuración de aguas residuales.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**  
**- GESTIÓN TRIBUTARIA -**

---

- Aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.
- Prestación de servicios en el Centro Municipal de recogida de animales domésticos.

**Por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales.**

- Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo, situadas en terrenos de uso público local.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

2º.- Elevar el proyecto presentado sobre modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de tributos municipales a la aprobación del Pleno de la Corporación Municipal para su oportuna aprobación provisional y definitiva, en los términos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Expte. 176/16 LA  
Neg. 4º Ap.

## A C T A

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige el artº. 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RDLeg 781/86 de 18 de abril), la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS adoptó el siguiente acuerdo:

### NUM. 408.e).- OBRAS Y APERTURAS.- PROGERAL IBERICA, S.A.-

Visto lo actuado en el expediente de referencia, seguido a instancia de PROGERAL IBERICA, S.A., con C.I.F. n.º A-62989199, en solicitud de licencia municipal de OBRAS DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A COMERCIO MENOR DE CARBURANTES PARA EL SURTIDO DE VEHICULOS (EPIGRAFE 655.3) en c/ Vicente de Leyva, 23 y 24 de esta ciudad (Referencia catastral: 2752079UK4225S0001AQ Y 2752080UK425S001HQ).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- CONCEDER a la entidad mercantil PROGERAL IBERICA, S.A., con CIF A-62989199, licencia municipal de OBRAS DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A COMERCIO MENOR DE CARBURANTES PARA EL SURTIDO DE VEHÍCULOS, epígrafe 655.3, en C/ Vicente de Leyva, nº 23 y 24 de esta ciudad, referencia catastral 2752079UK4225S0001AQ y 2752080UK425S001HQ.

Segundo.- Antes del inicio de la actividad, el promotor deberá justificar la inscripción de la instalación en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Viceconsejería de Medio Ambiente, debido a los residuos generados en el separador de hidrocarburos.



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Tercero.- Notificar a la entidad interesada que de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAUC-M, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de UN MES contado a partir de la finalización del plazo de inicio.

Cuarto.- Notificar asimismo a la citada entidad que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, artículo 5, sección 1ª, (B.O.P. n° 296 de 28 de diciembre de 2006), los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar la autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a partir del momento en que le haya sido concedida la licencia; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003, de 17 de diciembre).



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

